

mision en el señor Diaz del Moral, para la comision primera de Hacienda en lugar del señor Presidente. Para la de industria al señor Altamirano, en lugar del señor Puente; y al señor secretario Dieguez, para presidente de la de peticiones.

Fueron aprobados.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

Del señor Fernandez, en que pide á la Cámara "se declare que las reglas sobre comisos dadas en la ley de 4 de Setiembre de 1823, no comprenden los contrabandos de tabacos: que sobre estos se pueden expedir decretos y leyes en los Estados sin oponerse á las leyes generales de la Federacion."

De los señores Cañedo, Ortega, Villegas, Riva y Diaz de Luna, en que piden á la Cámara "se sirva decretar la prohibicion de reelecciones para diputados y senadores del Congreso general de la Federacion."

De los señores Bustamante y Bravo en que piden á la Cámara "se sirva expedir un decreto á fin de que se convoquen empresarios capitalistas para la composicion de caminos en la República."

Se tuvo como una excitacion á la comision que tiene conocimiento en la materia.

Se puso á discusion el artículo catorce del dictámen sobre crédito público, que dice:

"En éste habrá dos secciones de calcografía y renovacion."

En el curso de la discusion se redactó en los términos siguientes:

"En el primero habrá dos secciones de calcografía y renovacion."

Suficientemente discutido en esta for-

ma, hubo lugar á votar por el sufragio de treinta señores, y quedó aprobado por veintinueve votos de los que estuvieron por la declaracion de haber lugar á votar, y reprobado por los que en la misma estuvieron por la negativa, con mas el Sr. Mimiaga.

Se puso á discusion el artículo quince, que dice:

"Para la calcografía se traerá un grabador de acero en blando, que en los dias últimos de Diciembre abrirá todos los vales correspondientes al monto total de los créditos, y constará en ellos por números la cantidad que ha de pagarse anualmente, y serán rubricados por los tres jefes."

Lo retiró la comision para presentarlo nuevamente redactado.

Hizo lo mismo con los artículos diez y seis y diez y siete.

Siguió la del diez y ocho, concebido en estos términos:

"Los vales se renovararán todos los años precisamente, y serán desde diez á quinientos pesos."

En el curso de la discusion fué redactado en la forma siguiente:

"Los vales se renovararán todos los años precisamente, y serán de ciento y de mil pesos."

Se declaró suficientemente discutido en esta forma, hubo lugar á votar por el sufragio de treinta y cinco señores, y fué aprobado por el de treinta y tres.

La comision de Minería presentó deaprobados once expedientes con diez dictámenes.

Se dió cuenta con una nota del ministerio de relaciones, pidiendo el dictámen de la comision de puntos constitucionales,

relativo á que se deroguen las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República, á consecuencia de haberse avisado ayer deberse discutir el dia de mañana.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision especial de Distrito, que concluye con las proposiciones siguientes:

"Primera. El desagüe de México, con todo lo anexo á él, se administrará por ahora y costeará por el Gobierno general.

"Segunda. Se nombrarán por el Gobierno general y el del Estado de México dos individuos, que reconociendo el canal y todo lo anexo á él, formen un expediente en que pongan en claro las utilidades que el Distrito y el Estado de México reportan en su conservacion.

"Tercera. Concluido este expediente, el Gobierno lo pasará con su informe á la Cámara de diputados para que acuerde las medidas de su resorte."

De la de Minería, que consulta se archive el expediente relativo á la permanencia de la Casa de Moneda en Guadaluajara.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado.

De la de guerra, que concluye con esta proposicion:

"El Gobierno asignará á la viuda del coronel Vifia una pension sobre vacantes menores y mayores, con tal que ésta no exceda de lo que le corresponderia de montepío si hubiere opcion á él."

Se señalaron para discutirse mañana los dictámenes sobre facultades extraordinarias y sobre crédito público.

Se levantó la sesion á las dos de la tar-

de, á la que faltó el Sr. Gonzalez Angulo.

José Anastasio Reynoso, presidente.
—*Juan Gomez de la Puente*, diputado secretario.—*Manuel Dieguez*, diputado secretario.

SESION

del dia 5 de Enero de 1826.

Comenzó con secreta, y abierta la pública á la una y tres cuartos de la tarde, leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio del ministerio de guerra y marina sobre que se le designe dia para pasar á leer las Memorias de los ramos de su cargo.

Se señaló el dia 9 del presente.

Otro del mismo, acompañando una instancia del Lic. D. Carlos María de Bustamante, para que á su esposa se le conceda en su viudez la pension que gozan las que son de brigadieres, indultándola del descuento que se hace á aquellos, y recomendando al Gobierno su buen despacho.

Se mandó pasar á la comision de guerra.

Se leyó la siguiente proposicion del Sr. Lombardo:

"Pido á la Cámara se digne acordar haya sesion permanente hasta la conclusion de la discusion del dictámen sobre facultades extraordinarias."

En votacion nominal fué desechada por veintitres votos.

Y se levantó la sesion á las dos y me-

dia de la tarde, faltando el Sr. Gonzalez Angulo.

José Anastasio Reynoso, presidente.
—*Juan Gomez de la Puente*, diputado secretario.—*Manuel Dieguez*, diputado secretario.

SESION

del dia 7 de Enero de 1826.

Leida y aprobada la acta de la del 5, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio del ministerio de hacienda, acompañando un expediente instruido en el juzgado de hacienda de esta capital, sobre que se declare si causa ó no el derecho de alcabala la venta de la casa tocinería de la calle del Puente del Fierro de esta ciudad, hecha en favor de Doña Luisa Zamudio.

Se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

Otro del gobierno del Estado de Guerrero, remitiendo cuatro copias de otros tantos decretos expedidos por aquella legislatura hasta 20 del último Diciembre.

Se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

Otro del Estado de Chihuahua, acompañando copia autorizada de la constitucion política del mismo Estado.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

Del Sr. Fernandez, en que pide á la Cámara dé la ley que regale el modo con que los Estados pueden imponer contri-

buciones ó derechos sobre las importaciones ó exportaciones.

Del mismo señor, en que pide á la Cámara dé la ley general que informe del modo con que deben probarse en un Estado, para que se les preste entera fé y crédito, los actos, registros y procedimientos de los jueces y demas autoridades de los otros Estados.

Del Sr. Vega, en que pide á la Cámara, que en cumplimiento del art. 72 de la Constitucion, concluido el asunto de facultades extraordinarias, á que tiene acordado dar preferencia, el de crédito público que actualmente discute, y la consulta del Gobierno sobre el pago de cosecheros de tabaco, de toda preferencia se ocupe en la resolucion de los puntos que quedaron pendientes en las sesiones extraordinarias.

El Sr. Santa Cruz hizo una citacion á la Cámara para que se presentara el expediente promovido en el primer Congreso para la extincion, por inútil, del colegio mayor de Santos:

Se puso á discusion el dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre revocacion de facultades extraordinarias, que concluye con esta proposicion:

“Cesan las facultades extrordinarias concedidas al Gobierno por la ley de 27 de Diciembre de 824.”

Suficientemente discutida, el Sr. Camarillo hizo mocion para que repitieran el juramento prescrito por el artículo nueve del reglamento, los Sres. Monjardin y Anza, lo que verificado, hubo lugar á votar por cincuenta y tres sufragios contra uno, y quedó aprobada por los mismos contra el mismo.

A mocion del Sr. Gutierrez D. Joaquin, acordó la Cámara se omitiera el extracto de la discusion de dicho dictámen, mandándose una comision haciendo presentes

á la revisora el acuerdo sobre él, y fueron nombrados para que la compusiesen los Sres. Valentin, Heras y Múzquiz.

Continuó la discusion del dictámen sobre crédito público, y leído el artículo diez y nueve, que dice:

“Los vales que se presenten para cobrar su interes en cada semestre, se les cortará un ángulo, despues de hecho el pago, y así se entregarán á los interesados en el primero y en el segundo, cubierto el interes y renovados los vales, se custodiarán los presentados en la contaduría, para su confrontacion con los libros, y evacuada ésta se quemarán.”

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y dos señores, y quedó aprobado por unanimidad de los mismos.

El artículo veinte lo retiró la comision para presentarlo nuevamente redactado.

“Artículo veintiuno. La Tesorería no podrá recibir ni pagar partida alguna, sin órden expresa del jefe principal, intervenida por el contador.”

Preguntado si era de gravedad y resuelta la negativa, hubo lugar á votar por unanimidad de treinta y nueve señores, y fué aprobado del mismo modo por veintiocho votos.

“Artículo veintidos. El Presidente designará el local para la oficina y sesiones de la junta.”

En el curso de la discusion sufrió la redaccion siguiente:

“El Gobierno designará el local para la oficina y sesiones de la junta.”

Suficientemente discutido en estos términos, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta señores, y quedó aprobado con la misma unanimidad de treinta y ocho votos.

Retiró la comision los artículos veintitres y veinticuatro.

Volvió la diputacion enviada al Senado y dió cuenta de que el presidente de éste contestó se tomara el asunto inmediatamente en consideracion.

Se leyó un oficio del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, acabado de recibir, sobre carta de naturaleza que pide D. Rafael Hicks.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se dió primera lectura á una proposicion de los Sres. Villegas y Franco Coronel, en que piden á la Cámara se sirva declarar si publicada la Constitucion general de la República, pueden las legislaturas de los Estados conceder á sus respectivos gobernadores facultades extraordinarias.

El Sr. Velez hizo mocion para que se excitase á la comision encargada de la impresion del tomo de decretos del anterior congreso, para que se concluya.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de gobernacion, que concluye con estas proposiciones:

“Primera. El Gobierno, continuando la proteccion que reclama la humanidad en la casa de niños expósitos, nombrará de nuevo la junta de caridad que desempeñe las funciones que ejercia la congregacion establecida por la cédula de 18 de Julio de 774, que aprobó la constitucion de dicha casa.

“Segunda. La junta, luego que haya tomado los conocimientos prácticos convenientes, propondrá las medidas y reformas que juzgue necesarias para el mas eficaz fomento de este establecimiento.”

De la especial de análisis, que concluye con la proposicion siguiente:

"Permanezcan las cuentas que presenta el secretario de hacienda, en su oficina, hasta la ereccion de la contaduría de hacienda."

De la especial de Distrito, que concluye con esta proposicion:

"Las rentas del Distrito federal pertenecerán desde la publicacion de esta ley á las generales de la Federacion; mas su entrega se verificará hasta el día 1º del mes que siguiere á dicha publicacion."

De la misma, que termina con las siguientes proposiciones:

"Primera. Los ciudadanos de cada uno de los pueblos por donde pasa la circunferencia de habla que el art. 2º de la ley de 18 de Noviembre de 1824, presididos de un alcalde ó regidor de su ayuntamiento, se reunirán el día que señale el Gobierno general, de acuerdo con el del Estado de México para elegir á pluralidad absoluta de votos, en el pueblo de mayor vecindario, treinta y un compromisarios: en el que lo tenga mejor veintiuno, y once en el de ínfima poblacion.

"Segunda. Estos compromisarios, en sus respectivos pueblos, y presididos por un alcalde y regidor de su ayuntamiento, en un mismo día, que será el que señale el Gobierno general, de acuerdo con el del Estado de México, decidirán á pluralidad de votos, si el pueblo que representan ha de ser parte integrante del Estado de México, ó del Distrito federal.

"Tercera. Esta decision, para sus efectos consiguientes, se participará inmediatamente por el ayuntamiento de cuyo seno sea el que haya presidido la junta de compromisarios, al Gobierno general y al del Estado de México."

De la comision de minería, que consulta se archive el expediente relativo á la providencia tomada por el alcalde de Salamanca para hacer circular en aquella

Villa las monedas de Zacatecas, Durango y otros lugares.

De la misma, proponiendo se archiven los decretos de Puebla, sobre que de los asuntos contenciosos entre los dueños de minas de aquel Estado, conozcan en primera y segunda instancia los tribunales establecidos en él para los demas juicios, arreglándose á las Ordenanzas de Minería, y el otro de la legislatura de Occidente, autorizando á su gobierno para que reasuma las facultades del artículo catorce, título segundo de la Ordenanza de Minería.

Se dió cuenta con dos dictámenes de la comision de peticiones: el primero, relativo á que se pase á la primera de crédito público la propuesta que hace D. Manuel Segura, sobre créditos reconocidos segun la ley de 29 de Junio de 824; y el segundo á que se pasen á la de gubernacion donde hay antecedentes, las reflexiones de D. Jacobo de Villa Urrutia, sobre las propuestas que ha hecho para la empresa del camino de Veracruz, que fueron aprobados.

La comision de justicia presentó despachados tres dictámenes.

Y se levantó la sesion á las dos de la tarde, á la que faltó el Sr. Gonzalez Angulo.

José Anastasio Reynoso, presidente.—Juan Gomez de la Puente, diputado secretario.—Manuel Dieguez, diputado secretario.

SESION

del día 9 de Enero de 1826.

Leida y aprobada la acta de la sesion de 7 del presente, hizo el Sr. Velarde el ju-

ramento prescrito por el artículo nueve del reglamento.

El ministro de la guerra y marina leyó las memorias de los ramos de su cargo, que á mocion del Sr. Heras se mandó se imprimiesen.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta Cámara sobre que en los territorios de la Federacion se cobre el 3 por 100 del derecho de consumo, que por venir adicionado se mandó pasar á la comision que despachó este asunto.

Del ministerio de la guerra, proponiendo se decreten premios al general Barragan y á los jefes, oficiales y tropa que obraron en el bloqueo del Castillo de Ulúa, y en la capitulacion de su guarnicion.

Se mandó pasar á la comision de guerra.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Fernandez, sobre tabacos.

Admitida á discusion, se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

A otra de los Sres. Cañedo, Ortega, Villegas, Riva y Diaz de Luna, sobre reelecciones de diputados y senadores al Congreso general, que admitida á discusion se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales, donde está otra que sobre lo mismo hizo antes el Sr. Martinez de los Rios.

A otra de los Sres. Franco Coronel y Villegas, sobre facultades extraordinarias de los gobernadores de los Estados.

Admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se puso á discusion el dictámen de la

comision de legislacion y gubernacion, sobre viáticos de los señores diputados por el Estado de Yucatan, que concluye con la siguiente proposicion:

"Los viáticos de los señores diputados y senadores de Yucatan, serán pagados regulándose las leguas que hay por tierra desde el lugar de su residencia á esta capital."

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra diez y seis, y quedó luego aprobado por treinta y dos contra diez y seis.

El Sr. Fernandez hizo al artículo expresado la siguiente adiccion:

"Y lo mismo se entienda de los señores senadores y diputados de cualquiera Estado ó territorio de la Federacion que puedan venir por agua ó por tierra."

Admitida á discusion, se mandó pasar á las comisiones que despacharon.

Se leyeron dos dictámenes de la comision de peticiones: uno relativo á que se devuelva á D. Miguel Hernandez su solicitud, y otro contraido á que pase á la comision de justicia la solicitud de Dª María de los Angeles Santa María, sobre que á su padre se le declare benemérito de la patria, ó se dé á su esposo un empleo mejor que el que tiene, cuyos trámites fueron aprobados.

Y se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento, á la que faltaron los Sres. Gonzalez Angulo, Lebrija, Abreu y Arce, por enfermos, y el Sr. Zerraton sin licencia.

José Anastasio Reynoso, presidente.—Juan Gomez de la Puente, diputado secretario.—Manuel Dieguez, diputado secretario.

SESION

del día 10 de Enero de 1826.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Una circular del ministerio de hacienda, sobre que desde el presente mes se verifiquen indispensablemente los ajustes de todos los cuerpos del ejército por las respectivas tesorerías, mensualmente, etc., y se mandaron repartir los ejemplares que acompañó.

Un oficio del mismo, acompañando y recomendando una exposicion del Sr. D. José Manuel Zozaya en que pide se conceda al papel que se elabora en la fábrica que ha establecido en San Angel, y á las materias de que haga aquel, libertad por diez años de todo género de derechos, sea cual fuere su denominacion.

Se mandó pasar á la comision de industria.

Otro del de relaciones, acompañando un plan formado por el ayuntamiento de la villa de Tacubaya, sobre sus propios y arbitrios, para la aprobacion del Congreso general como poder legislativo del Distrito.

Se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

Otro del mismo, sobre que la junta de la academia de San Carlos ha concedido á la viuda de D. Rafael Jimeno una pension de quinientos pesos anuales, y el Gobierno ha dispuesto se haga el pago entretanto recae la aprobacion del Congreso general y recomienda el asunto.

Se mandó pasar á la comision segunda de hacienda.

Se dió segunda lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Covarrubias, sobre no ser crédito de la nacion las cantidades perdidas en la independencia.

Se mandó pasar á la comision primera de crédito público, despues de admitida á discusion.

Del Sr. Gutierrez D. Joaquin, leida por primera vez en 14 de Mayo de 1825, sobre que al Estado de las Chiapas se le prolongue por diez años la gracia de extension de derechos que le está concedida á la grana cochinilla.

Fué desechada.

Del Sr. Fernandez, sobre el modo con que los Estados pueden imponer contribuciones á las importaciones ó exportaciones.

Fué admitida, y se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

Del mismo señor, sobre el modo con que deben probarse en un Estado los actos, registros y procedimientos de los jueces de otros Estados.

Fué admitida, y se mandó pasar á la comision de legislacion.

Del Sr. Gomez Anaya, leida por primera vez en 3 de Octubre de 1825, sobre que la eleccion de los ministros del Tribunal Supremo de guerra y marina, sea popular.

Fué desechada.

Del Sr. Vega, sobre que concluidos los negocios de facultades extraordinarias, de crédito público y pago de consechosos de tabaco, se ocupe de toda preferencia la Cámara en la resolucion de los puntos pendientes en las sesiones extraordinarias.

Tomada inmediatamente en consideracion y suficientemente discutida, fué desechada en votacion nominal, á mocion del Sr. Camarillo, por veintiocho votos contra catorce.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Mora, en que pide á la Cámara declare qué tiempo debe abonárseles á los oficiales que tienen licencias ilimitadas, mientras que disfrutan éstas, para el goce de los retiros.

Tomada inmediatamente en consideracion, se mandó pasar á la comision de guerra.

De los Sres. Lombardo, Fernandez, y Camarillo, en que piden á la Cámara que en concepto á las pocas atenciones á que tiene que ocurrir la secretaría de justicia y negocios eclesiásticos acuerde su supresion.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de análisis, que concluye con la siguiente proposicion:

"Permanecerán las cuentas que presenta el secretario de hacienda en su oficina, hasta la ereccion de la contaduría de hacienda."

Suficientemente discutida, fué aprobada.

Otro de la comision de guerra, que concluye con las siguientes proposiciones:

"Primera. Está en todo su vigor la ley de las Cortes de España, de 27 de Agosto de 811, relativa á supresion de grados militares.

"Segunda. No podrán concederse empleos militares á las personas que no hayan seguido la carrera de las armas."

Suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra nueve.

Se anunció sigueira la discusion de este dictámen mañana.

Se dió cuenta con dos dictámenes de la comision de peticiones, uno relativo á que se pase á la de legislacion la solicitud de Fr. Luis Ronda, religioso franciscano de Michoacan, sobre reforma á la ley que trata de trasladar á Castilla los religiosos delincuentes; y otro consultando lo mismo sobre la de igual individuo, reducida á que se reforme la ley que habla de sobrantes ó curatos y se fije una cuota de cuatrocientos pesos á los religiosos doctores.

Se mandaron pasar á la referida comision.

Se levantó la sesion pública á la una y tres cuartos, para entrar en secreta extraordinaria á peticion de un señor diputado, habiendo faltado á aquella los Sres. Zozaya, Dondé, Vega, Blanco y Gonzalez Angulo; por enfermos, Cabeza de Vaca, Bracho y Foncerrada, y con licencia ya cumplida, Tamariz, y regresado sin licencia para Yucatan, Escudero.

José Anastacio Reynoso, Presidente.
—Juan Gomez de la Puente, Diputado Secretario.—Manuel Dieguez, Diputado Secretario.

SESION

del día 11 de Enero de 1826.

Leida y aprobada la acta del día anterior, reiteraron los Sres. Ibarra y Múzquiz el juramento prescrito por el artículo nueve del reglamento interior de las Cámaras.

Se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la secretaría del Senado, acompañando aprobado el primer artículo y reprobado el segundo del acuerdo de esta Cámara, sobre si los comisarios generales han de pasar revista á los cuerpos de artillería, ó han de continuar haciéndolo los de dichos cuerpos.

Se mandó pasar á la comision que despachó.

Otro de la secretaría de relaciones, á que acompaña los impresos constantes en el índice que así mismo acompaña remitidos por los Estados de la Federacion á dicha secretaría.

Se mandó que se archiven unos, y los que contengan leyes y decretos se pasen á las respectivas comisiones.

Se dió segunda lectura á una proposicion del Sr. Martinez Zurita, sobre que se declare libre el ramo del tabado, y fué desechada, en que salvaron su voto los Sres. Martinez Zurita, Peña, Villegas, Aznar, Ortega, Portugal, Serrano, Dieguez y Gutierrez D. Joaquin, habiendo encargado el Sr. Aznar se hiciese mencion en esta acta, que habiendo pedido la palabra para deshacer un equívoco, no se le concedió como á otros señores que la usaron para lo mismo.

A otro del Sr. Vega, en que pide á la Cámara se sirva acordar se discutan de preferencia los dictámenes de la del Senado que estén en revision en ésta ó que habiendo tenido aquí su origen hayan vuelto adicionados, modificados ó reprobados, á no ser que se presente alguno nuevo, que á juicio de la Cámara, manifestado por su acuerdo, merezca la preferencia.

No se tomó en consideracion como pedia su autor, y se tuvo como de primera lectura.

A mocion del Sr. Perez de Lebrija, se mandó pasar á la comision especial, sobre Distrito federal el acuerdo de la Cámara de senadores, sobre administracion de justicia en el Distrito y territorios de la Federacion, que se habia mandado pasar á la de justicia.

Se puso á discusion el artículo primero del dictamen de la comision de guerra, que dice:

"Está en todo su vigor la ley de las Cortes de España de 27 de Agosto de 811, relativa á la supresion de grados militares."

En el curso de la discusion lo redactó la comision en estos términos:

"Se prohíbe la concesion de grados militares."

Suficientemente discutido en esta forma, hubo lugar á votar por cuarenta sufragios contra seis, y fué luego aprobado por cuarenta y un votos contra seis.

"Art. 2.º No podrán concederse empleos militares á las personas que no hayan seguido la carrera de las armas."

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra siete, y fué aprobado por treinta y cuatro contra ocho.

Se dió cuenta con los dictámenes de la comision de peticiones, sobre que se pase al Gobierno la solicitud del C. Manuel Antonio Anzuner, comandante del resguardo de Alvarado.

Fué desaprobado y acordado volviere á la comision.

Otro en que propone se devuelva á Joaquin Santa María la acusacion que hace contra el gobernador del Distrito y otras autoridades, para que ocurra donde corresponda, cuya discusion quedó pendiente, por ser la hora de levantarse la sesion, á la que faltaron los Sres. Gonzalez Angulo, Arce, Donde, Heras y Gomez Anaya; por indisposicion, Llave y Zozaya; por enfermos Cabeza de Vaca, Bracho y Foncerrada, y regresado sin licencia para Yucatan, Escudero.

José Anastasio Reynoso, presidente.— Juan Gomez de la Puente, diputado secretario.— Manuel Dieguez, diputado secretario.

SESION

del dia 12 de Enero de 1826.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, reiteró el juramento prevenido por el artículo noveno del reglamento interior del Congreso general, el Sr. Angulo.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

Uno de la secretaría del Senado, devolviendo el acuerdo de esta Cámara en el expediente sobre observaciones que hizo el ministro de hacienda á la ley que determina el modo con que debe presentar sus cuentas y comprobantes, que por venir con variaciones se mandó pasar á la comision de análisis.

Del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, á que acompaña una iniciativa del gobierno, sobre indulto á todos los delincuentes que expresa, del Distrito y territorios de la Federacion.

Se mandó pasar á la comision de justicia.

Del mismo, incluyendo una exposicion del Obispo de Puebla, sobre que se declare que en los casos de peligro de muerte no se observe la ley que exige á los militares el permiso del jefe superior para celebrar matrimonio.

Se mandó pasar á la comision de guerra y legislacion.

Del mismo, acompañando una consulta del mencionado R. Obispo, con motivo de las contestaciones habidas con el gobierno de aquel Estado, relativa á que se declare la autoridad que deba conocer de los casos comprendidos en los artículos segundo y tercero, título primero de la libertad de imprenta.

Se mandó pasar á la comision de dicho ramo.

Del de hacienda, acompañando uno del gobernador del Estado de Guanajuato, en que pregunta la cantidad de cobre que puede amonedarse.

Se mandó pasar á la comision de minería.

Del mismo, incluyendo una representacion de la diputacion de minería del Real del Oro, solicitando la libertad de alcabalas á los efectos y pertrechos para el laborio de las minas.

Se mandó pasar á las comisiones de minería y segunda de hacienda.

Del mismo, con el expediente remitido por el comisario general de Guadalajara, sobre la devolucion que han solicitado D. José Martinez de los Rios y socios, de lo que pagaron por derecho de diez y seis barras de plata.

Se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

Del de relaciones, en que pide se señale dia para pasar el ministro á dar cuenta del Estado de los ramos de su cargo.

Se señaló el dia 14 del corriente.

Del mismo, acompañando una solicitud de los Sres. Manning y Marshall, de este comercio.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Se dió segunda lectura á la proposicion de los Sres. Lombardo, Fernandez, Abreu y Camarillo, sobre excitacion del ministerio de justicia.

Admitida á discusion en votacion nominal, á mocion del Sr. Camarillo, por treinta sufragios contra veinticinco, se